COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 368

Santiago, 06 FEB 2018

VISTOS:

El inciso primero del artículo 21 del D.L. N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el Decreto N° 1.207, de 2017, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1, de 19 de diciembre de 2017, de la Comisión para el Mercado Financiero; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 298, de 15 de enero de 2018, de la Superintendencia de Valores y Seguros, que Modifica Plan Anual de Compras Año 2018 y Fija su Texto Refundido; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.

2. Que, la CMF, para el correcto ejercicio de sus atribuciones requiere contar con el servicio de telefonía móvil, el cual permite una comunicación fluida entre los funcionarios que en su oportunidad se defina, en atención a sus cargos y funciones asignadas.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

3. Que, actualmente la CMF cuenta con un servicio de telefonía móvil, cuyo contrato vence el 9 de abril de 2018.

4. Que, en virtud de lo anterior, la CMF requiere contratar dicho servicio, a fin de otorgar continuidad al mismo.

5. Que, se presentó la ficha de requerimiento de bienes y/o servicios N° 91, de 31 de enero de 2018, suscrita por la Jefa (S) del Departamento de Servicios Generales, aprobada con la misma fecha, por el Jefe (S) del Departamento de Abastecimiento.

6. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el Departamento de Abastecimiento ha verificado que los productos y/o servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios, del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dándose así, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7. Que, el Jefe de la División de Finanzas, suscribió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 95, de 31 de enero de 2018.

8. Que, en virtud de lo expuesto, la CMF requiere llamar a licitación pública para la contratación del servicio antes señalado.

RESUELVO:

1° APRUÉBENSE las siguientes bases administrativas, técnicas y sus anexos, que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1.- Objeto de la licitación:

La CMF llama a presentar ofertas en la licitación pública para la contratación del servicio de telefonía móvil, de acuerdo a las características que se han definido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

Artículo 2.- Mandante de la licitación:

El mandante de la licitación es la Comisión para el Mercado Financiero, cuyo domicilio es Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, representada por su Presidente.

Artículo 3.- Datos básicos de la licitación:

Etapas	Una (apertura de oferta técnica y económica en un solo acto), que se efectuará a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

Presupuesto	El presupuesto disponible total para esta contratación es $68.000.000.- (sesenta y ocho millones de pesos) IVA incluido, por un período de contratación de 36 meses, conforme al siguiente desglose: **Arriendo de equipos:** hasta $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido, para el arrendamiento de 5 equipos móviles nuevos. Este valor se pagará en una cuota inicial de arrendamiento, al momento de iniciado el período del contrato. **Servicio de comunicación:** hasta $57.400.000.- (cincuenta y siete millones cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, por los servicios de: tráficos de navegación, minutos y banda ancha móvil (BAM). **Servicios adicionales:** hasta $9.100.000.- (nueve millones cien mil pesos) IVA incluido, por concepto de servicios de adicionales, que se puedan generar en función a aumento de líneas telefónicas requeridas y los servicios de comunicación asociado.
Participantes	Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores, en adelante UTP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Si dos o más proveedores se unen para presentar ofertas, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. En este caso, al momento de presentar las ofertas, deberá adjuntarse la escritura privada o pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Podrán participar presentando ofertas, las personas o UTP antes referidas, que de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

	Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.
Cómputo de los plazos	Los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. Se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.
Idioma	Castellano.
Comunicación con la CMF	Exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl.
Soporte de documentos	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
Funcionario encargado del contrato	Jefe del Departamento de Servicios Generales.
Funcionario responsable del pago	Jefe División de Finanzas.

3.1.- Gastos:

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CMF.

3.2.- Documentación que rige esta licitación:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias, se interpretarán en forma armónica a las presentes bases de licitación, manteniendo el siguiente orden de prelación:

a) Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación;
b) Modificaciones a las bases que, eventualmente podrá hacer la CMF, a través de la resolución correspondiente;
c) Respuestas a las preguntas de los oferentes, y
d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CMF.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente, podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

3.3.- Modificaciones a las bases:

La CMF podrá modificar las bases administrativas, técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución y serán publicadas en el Portal Mercado Público. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de las ofertas, de manera de permitir que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.4.- Cronograma de la licitación:

El siguiente cronograma presenta la duración de cada etapa considerada para la presente licitación pública. Los plazos definidos son contados desde la fecha de publicación de las bases en el Portal www.mercadopublico.cl.

N°	Etapa	Plazos (días corridos)
1	Fecha de Publicación de las Bases	Día uno (1). Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las bases, sus anexos y el llamado.
2	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	Veinte (20) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 16:00 horas.
3	Fecha de Recepción Garantía de Seriedad de la Oferta	Dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 16:00 horas.
4	Fecha de Inicio de Preguntas	Un (1) día después de haberse publicado las bases, desde la 09:00 horas.
5	Fecha Final de Preguntas	Cinco (5) días posteriores al inicio de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
6	Fecha Publicación de Respuestas	Hasta el segundo (2) día posterior a la recepción final de las preguntas, desde las 18:00 horas.
7	Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl a las 16:05 horas.
8	Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl.
9	Fecha de Adjudicación	Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 19:00 horas.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

10	Fecha Suscripción de Contrato y entrega de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento	Cinco (5) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público.

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, salvo que se indique lo contrario.

Si el día fijado como término de alguno de los plazos indicados, coincidiese con un día sábado, domingo o festivo, la actividad correspondiente deberá realizarse en el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

3.5.- Periodo de consultas, preguntas, aclaraciones y respuestas:

Toda consulta o pregunta por parte de los oferentes relativas a las bases de la presente licitación, deberán formularse a través del Portal en el ID respectivo, durante el período comprendido entre la fecha de inicio de consultas y el período de cierre de éstas indicado en el cronograma de licitación. Las consultas serán contestadas por la CMF a todos los interesados a través del mismo Portal. Dichas respuestas se considerarán como parte integrante de las presentes bases de licitación.

Las respuestas a las consultas formuladas en el Portal durante el procedimiento licitatorio, que impliquen una modificación a los antecedentes de la licitación, serán sancionadas por el respectivo acto administrativo, que será publicado en dicho Portal.

Por su parte, la CMF podrá aclarar, complementar y corregir las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta el día fijado para la recepción de ofertas, las que serán publicadas en el Portal y serán consideradas como parte integrante de dichas bases.

Artículo 4.- Contenido de la oferta:

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas, según lo indicado en el cronograma de la licitación.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos 4.1, 4.2 y 4.3, respectivamente.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas, técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

4.1.- Antecedentes administrativos:

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

4.1.1.- Declaración jurada firmada por el representante legal, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 1-A** o **N° 1-B**, según si se trata de una persona jurídica o de una persona natural, respectivamente. En caso que el oferente corresponda a una UTP cada integrante de ésta deberá presentar la declaración contenida en el Anexo N° 1-A o 1-B, según corresponda a su tipo de persona (jurídica o natural). Esta declaración jurada es simple, por lo que no es necesario que sea firmada ante Notario Público.

Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado, ya sea persona natural y/o jurídica, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.

4.1.2.- Identificación del oferente, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 2.**

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución o una copia de escritura, acta de directorio reducida a escritura pública, u otro instrumento público en el que conste el nombre del (los) representante (s) legal (es) del proveedor y las facultades de que están investidos para representarla. Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente (Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales), deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

Los oferentes que presenten su oferta como una UTP, deberán presentar además de lo anterior, un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Este documento deberá contener la identificación de los integrantes de la UTP y la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF, por lo que todos y cada uno de los integrantes de una UTP serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato, por lo que el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Asimismo, deberá contener el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, explicitándose en el acuerdo de constitución de la UTP el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante la CMF.

Además, el acuerdo de constitución de la UTP deberá establecer su duración, la cual deberá extenderse por el tiempo que corresponda al proceso de licitación en la que participa, incluida la vigencia del contrato que eventualmente se adjudique.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

El acuerdo de constitución de una UTP puede incorporar otras cláusulas adicionales que los integrantes determinen como necesarias y relevantes para el funcionamiento de la UTP, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de la Ley de Compras y su Reglamento, así como de las respectivas bases de licitación y el contrato.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la CMF, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Asimismo, **al momento de contratar**, deberán presentar un certificado de vigencia de la persona jurídica de no más de tres meses de antigüedad (otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o el Ministerio de Economía, en el caso de sociedades constituidas al amparo de la Ley N° 20.659), el que será exigido en caso de ser adjudicado. Este certificado no se requerirá en caso de encontrarse disponible con la antigüedad indicada en www.chileproveedores.cl.

4.1.3.- Garantía de seriedad de la oferta:

La seriedad de la oferta se garantizará con una caución equivalente a $500.000.- (quinientos mil pesos).

La caución deberá consistir en cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y ser pagadero a la vista, (a modo ilustrativo, tales documentos podrán consistir, entre otros, en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista o certificados de fianza), tomado por el oferente o señalar en el documento que se toma en nombre del oferente, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativo a nombre de la Comisión para el Mercado Financiero, RUT N° 60.810.000-8, consignando la siguiente glosa: **"Garantiza Seriedad Oferta Propuesta Pública ID 1005498-___-LP18"** (que corresponde al número de identificación de la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl, denominada "Número de la adquisición o ID").

En caso de presentarse un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar la seriedad de la oferta, el documento deberá señalar como beneficiario a la "Comisión para el Mercado Financiero".

La vigencia del documento no podrá ser inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas del llamado a licitación y se mantendrá a resguardo en las oficinas del Departamento de Abastecimiento de la CMF, hasta su devolución de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

Si dentro de ese plazo no se puede suscribir el contrato, la CMF solicitará al proponente adjudicado, antes de la fecha de su expiración, la **renovación de la garantía de seriedad de la oferta.** Si alguno de ellos no lo hiciere, la adjudicación podrá no ser considerada y se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:

a) Retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma, encontrándose en proceso la licitación.
b) Si siéndole adjudicada la licitación, no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, o no suscribe el contrato dentro del plazo definido en el cronograma de licitación.
c) No entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo dispuesto en el cronograma de licitación.
d) Presenta antecedentes inconsistentes o no verosímiles.
e) En los demás casos que las presentes bases administrativas de licitación lo establezcan.

Dicho documento podrá ser entregado en forma física y electrónica. En caso que la caución sea remitida de forma física, se deberá entregar exclusivamente en el Departamento de Abastecimiento de la CMF, que se encuentra ubicado en el domicilio del mandante, dentro del plazo establecido en el cronograma de licitación. El Departamento de Abastecimiento otorgará un recibo donde conste la fecha y hora de entrega de la caución.

El horario de entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta, para los días anteriores al día de cierre de recepción de ofertas será de 09:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas. El horario de entrega de la caución señalada durante el día de cierre de la recepción de ofertas, corresponderá al horario estipulado en el cronograma como cierre de recepción de ofertas.

En los casos que la garantía de seriedad de la oferta se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma. La garantía en formato electrónico deberá ser ingresada por los oferentes a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas en el ID asociado a este proceso licitatorio.

La entrega física o electrónica de la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma de licitación es obligatoria, por tanto, su no entrega o entrega fuera de plazo implicará la exclusión del oferente respectivo.

Una vez cerrado el período de recepción de ofertas, se revisará que las garantías de seriedad cumplan con lo requerido en las bases administrativas. En caso que un oferente entregue dentro de plazo una garantía que contenga un error en la fecha de vigencia, glosa o en la individualización del beneficiario o tomador, la CMF solicitará que esta sea enmendada en un plazo no superior a 72 horas corridas contadas desde la formulación del reparo a través del Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

Si la licitación pública es adjudicada, se devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los oferentes que no se encuentren seleccionados en el primero, segundo o tercer lugar en la escala de evaluación, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, y a los que se encuentran seleccionados en el primero, segundo y tercer lugar en la escala de evaluación, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes de dictada la resolución aprobatoria del contrato suscrito con el oferente adjudicado.

En caso que la licitación pública sea declarada desierta, se devolverá la garantía de seriedad de la oferta al o los oferentes participantes en la licitación, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación en el Portal www.mercadopublico.cl de la resolución que declara desierta la licitación.

Será de entera responsabilidad del oferente retirar la garantía de seriedad de la oferta.

Para el retiro de las garantías los oferentes deberán dirigirse al Departamento de Abastecimiento de la CMF, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas, acreditando la persona que retira tener poder suficiente para ello mediante mandato o poder simple otorgado por el oferente y una fotocopia de su cédula de identidad.

4.2.- Oferta Técnica:

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

- **Anexo N° 3 "Oferta Técnica**".

- **"Propuesta Técnica" de los servicios ofertados:** El oferente deberá presentar una propuesta detallada, en la cual se describa el producto y servicio ofertado, siguiendo como guía las exigencias de los numerales de las bases técnicas de licitación.

4.3.- Oferta Económica:

Los oferentes ingresarán a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas**,** la suma del valor neto, sin impuesto incluido, (según lo descrito en la letra d) del punto 3 del Anexo N° 4 "Oferta Económica") del servicio de telefonía móvil correspondiente al arriendo de 5 equipos móviles nuevos, al servicio de comunicación por los 36 meses del servicio y servicio de banda ancha móvil por los 36 meses del servicio, en pesos chilenos.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

Adicionalmente el oferente deberá presentar el Anexo N° 4 "Oferta Económica", como documento adjunto a su oferta, en formato Excel u otro, el que deberá ser completado obligatoriamente con el valor de todos los ítems requeridos en dicho documento.

En caso de no completar toda la información económica solicitada, será causal de inadmisibilidad de su oferta.

En caso de producirse diferencias entre los valores ingresados por el oferente en el Formulario del Portal Mercado Público y los ingresados en el Anexo N° 4 "Oferta Económica" de estas bases, prevalecerán los valores que se consignen en el anexo citado.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demande la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

4.4.- Plazo de vigencia de las ofertas:

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **90 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de las ofertas dispuesta en el cronograma de licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la CMF solicitará a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, la prórroga de sus ofertas y el reemplazo o ampliación de la vigencia de sus garantías de seriedad de oferta. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

4.5.- Inadmisibilidad de las ofertas:

Las ofertas presentadas por los oferentes serán declaradas inadmisibles cuando:

1. No presenten cualquiera de los antecedentes requeridos en los puntos 4.2 y 4.3 de las bases administrativas de licitación.
2. No presenten la garantía de seriedad de la oferta, debidamente completada de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.3 de las bases administrativas.
3. No completen en su totalidad el punto 3 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica".
4. No cumplan con los requisitos establecidos en las bases técnicas de licitación.
5. No presenten el valor de todos los ítems contenidos en los puntos 3 y 4 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".
6. Sobrepasen el presupuesto disponible de la contratación, en cualquiera de los servicios requeridos.
7. Propone o presenta un umbral o tráfico de navegación, inferior al solicitado para cada línea telefónica, considerando lo señalado en la letra b) del punto 2.2. de las bases técnicas de licitación.
8. La CMF solicite de acuerdo a bases a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, aclarar errores u omisiones formales o requiera antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo otorgado.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE -
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

9. Señalen tiempos de respuesta del servicio técnico superiores a 96 horas corridas contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor.
10. En general, por no haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

Se exceptúan de ser declaradas inadmisibles las ofertas de los oferentes que no presenten en sus ofertas:

- Información requerida en los puntos 4, 5 y 6 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica".
- Información requerida en los Anexos N^{os} 5 "Condiciones Sustentables" y 6 "Servicio Técnico".

La no presentación de la información antes señalada será evaluada con "0" puntos.

Con respecto a los demás antecedentes establecidos en el punto 4.1, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 y en el numeral I del punto 7.1 del artículo 7 de estas bases.

Artículo 5.- De la apertura de las ofertas:

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de la licitación, en un solo acto, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento.

La CMF podrá efectuar el proceso de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Artículo 6.- Errores u omisiones / falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación:

La CMF podrá solicitar a través del Portal Mercado Público que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

bases y de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La CMF podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuada la oferta, siempre que con ello no se modifique la oferta y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En cualquiera de las situaciones descritas en los dos párrafos precedentes, se les otorgará a los oferentes un plazo de **48 horas** corridas desde la notificación de la CMF para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes.

Ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

Artículo 7.- De la evaluación:

Una Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto ("Comisión Evaluadora"), analizará y evaluará conforme a los criterios de evaluación las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma de licitación, proponiendo al Presidente de la CMF la adjudicación de la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje, atendiendo a que ella cumple de mejor forma los requerimientos técnicos exigidos y que constituye la oferta más conveniente para los intereses de la institución o bien, la comisión podrá proponer dejar desierta la licitación, expresando los fundamentos para ello.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios de la CMF:

a) Francisco Aliaga Calderón, Coordinador de la División Tecnologías de Información y Documentación.
b) Carlos Álvarez Quiñinao, Jefatura del Departamento de Servicios Generales.
c) Isabel Alvarado Avendaño, Jefa del Departamento de Abastecimiento.

En caso que alguno de los integrantes no pueda asistir a la evaluación de ofertas por impedimento debidamente justificado, se designará por resolución a su reemplazante.

Durante la etapa de evaluación, la CMF podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información de los medios de contacto indicados por los propios oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. De esto deberán dejar constancia en el Informe de la Comisión Evaluadora.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

7.1.- Proceso de evaluación:

El proceso de evaluación contempla la evaluación de criterios técnicos, económicos, requisitos formales, y criterio de sustentabilidad, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los cuatro componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas, económicas, administrativas, y criterios de sustentabilidad, se utilizarán dos decimales.

En caso de tratarse de una UTP, ésta estará obligada a informar inmediatamente a la CMF el retiro de uno o más de sus integrantes. Si dicho retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP deberá informar, además, en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien si se desistirá de ésta. Luego del retiro de algunos de sus integrantes, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira algunos de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia podrá ser causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta la que deberá fundarse debidamente.

La pauta de evaluación que se utilizará para decidir la adjudicación considera los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos puntajes y ponderaciones:

Nº	Criterio	Ponderador por criterio
I.- Requisitos formales de la oferta:		
Completitud de la oferta.		5%
II.- Aspecto Económico de la oferta:		
1.	Precio neto mensual por servicios de comunicación (tráficos de navegación y minutos)	15%
2.	Precio neto Megabyte adicional utilizado	5%
3.	Precio neto por equipo con prestaciones altas	5%
4.	Precio neto mensual de BAM (Banda ancha móvil)	5%
III.- Aspecto Técnico de la oferta:		
A.	**Experiencia en el rubro**	10%
B.	**Servicio de cobertura:**	
B.1	Número de antenas instaladas	25%
C.	**Servicio técnico:**	
C.1	Tiempo de respuesta	10%
C.2	Tiempo de reparación	10%

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

D.	**Prestaciones o servicios adicionales a la contratación**	5%
IV.- Condiciones Sustentables		
1.-	Sellos y/o certificados de sustentabilidad	3%
2.-	Contratación de personas con discapacidad	2%

I.- Evaluación Requisitos Formales:

Completitud de la oferta:

Este criterio está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas por la CMF.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Puntaje
Presentó en tiempo y forma toda la información y documentos requeridos, por lo que no es necesario información ni documentos omitidos.	100
Se solicita información o documentos omitidos, y responde en el plazo establecido	75

Si la CMF requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

En todo caso, ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta técnica o económica, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

II.- Evaluación Oferta Económica:

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto total disponible o sobrepasen el presupuesto de algún ítem de la contratación (considerar información del artículo 3 de las bases administrativas), serán rechazadas y no continuarán en el proceso de evaluación.

Para el cálculo total de este criterio, se sumarán los puntajes ponderados obtenidos por el oferente, en los puntos 1, 2, 3 y 4 siguientes.

Para las ofertas que no sobrepasen el presupuesto, este criterio se evaluará de la siguiente forma:

1.- Precio neto mensual por servicios de comunicación (tráficos de navegación, y minutos):

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

Dicha información deberá ser proporcionada por el proveedor de acuerdo a lo requerido en la tabla de la letra b) del punto 3 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

Puntaje oferta (i) = [(P (m) / P (i)) x 100]

Dónde:

Puntaje oferta (i)	:	Puntaje asignado a la oferta económica.
P (i)	:	Precio ofertado por el oferente evaluado.
P (m)	:	El menor precio ofertado por los oferentes.

2.- Precio neto Megabyte adicional utilizado:

Dicha información deberá ser proporcionada por el proveedor de acuerdo a lo requerido en la tabla del numeral 4.1 del punto 4 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación.

Puntaje oferta (i) = [(P (m) / P (i)) x 100]

Dónde:

Puntaje oferta (i)	:	Puntaje asignado a la oferta económica.
P (i)	:	Precio ofertado por el oferente evaluado.
P (m)	:	El menor precio ofertado por los oferentes.

3.- Precio neto por equipo con prestaciones altas:

Dicha información deberá ser proporcionada por el proveedor de acuerdo a lo requerido en la letra a) del punto 3 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".

Se asignará el puntaje conforme a los siguientes tramos:

Precio neto	Puntos
=$0.-	100
> a $0 y < a $ 150.000	50
≥ a 150.000 y ≤ a $ 250.000	0

En caso de recibir ofertas que el total del arriendo de equipos no considere costos se asignará un puntaje de 100 puntos a dicha oferta.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

4.- Precio neto mensual de BAM (Banda ancha móvil):

Dicha información deberá ser proporcionada por el proveedor de acuerdo a lo requerido en la letra c) del punto N° 3 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación.

Puntaje oferta (i) = [(P (m) / P (i)) x 100]

Dónde:

Puntaje oferta (i)	:	Puntaje asignado a la oferta económica.
P (i)	:	Precio ofertado por el oferente evaluado.
P (m)	:	El menor precio ofertado por los oferentes.

III.- Evaluación Oferta Técnica:

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos señalados en el punto N° 3 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica", serán declaradas inadmisibles y no continuarán en el proceso de evaluación.

Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos solicitados, continuarán en el proceso de licitación, siendo evaluadas de acuerdo a los criterios, ponderaciones y puntajes que a continuación se indican:

A.- Experiencia en el rubro:

Este criterio evalúa la cantidad de años de experiencia del oferente en el país en la entrega de servicios de telefonía móvil.

Las ofertas se evaluarán conforme a la siguiente tabla de evaluación:

Tramos	Puntaje
Acredita más de 20 años de experiencia	100
Acredita entre más de 14 y 20 años de experiencia	75
Acredita entre 9 años y 14 años de experiencia	50
Acredita menos de 9 años de experiencia	25
No informa años de experiencia	0

Para informar los años de experiencia en el rubro, cada oferente deberá completar el punto N° 4 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica" de las presentes bases de licitación. Esta información será verificada utilizando el **comprobante de consulta del SII a través de su sitio web**.

En caso de haber discrepancia entre los años de experiencia en el rubro presentado por el oferente en el punto N° 4 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica" y el comprobante del SII, prevalecerá este último.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

B.- Servicio de cobertura:

A continuación, se detallan los dos aspectos a considerar para la evaluación de la cobertura ofertada por cada oferente:

B.1.- Número de antenas instaladas:

Para evaluar este criterio de evaluación, se asignará 100 puntos al oferente que, a nivel nacional, cuente con la mayor cantidad de antenas, las que permitan garantizar la cobertura del servicio ofertado.

Lo anterior se evaluará mediante la aplicación de la siguiente fórmula de evaluación:
Puntaje oferta (i) = 100x [E (i) /E (m)]

Dónde:

Puntaje oferta (i) : Puntaje asignado a la propuesta.
E (i) : Número de antenas informados por el oferente (i).
E (m) : Número de antenas máximo o de mayor cantidad informados por los oferentes (Valor constante).

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá completar el punto 5.1 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica" de las presentes bases de licitación.

La CMF podrá corroborar lo informado por el proveedor, a través de información que será solicitada a la División de Concesiones de la Subsecretaría de Transporte y Telecomunicaciones. En caso, de existir discrepancias entre la información presentada por el proveedor y el organismo regulador, primará lo informado por este último, para efectos de la evaluación.

La no entrega de información será evaluado con "0" puntos.

C.- Servicio técnico:

A continuación, se detallan los dos aspectos a considerar para la evaluación del servicio técnico ofertado por cada oferente (el que deberá cubrir los 45 equipos requeridos, considerar detalle indicado en el punto 1 de las bases técnicas):

C.1. Tiempo de respuesta:

Para este criterio de evaluación se asignará mayor puntaje al oferente que garantice un menor tiempo de respuesta para retirar los equipos de la CMF y solucionar problemas y fallas de los equipos contratados.

Dicha información deberá ser proporcionada por el oferente en la letra a) del punto N° 3 del Anexo N° 6 "Servicio Técnico".

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

Tramos	Puntaje
Informa un tiempo de respuesta ≤ 48 horas corridas contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor.	100 puntos
Informa un tiempo de respuesta > 48 y ≤ 72 horas corridas contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor.	50 puntos
No informa o informa un tiempo de respuesta > a 72 hasta 96 horas corridas contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor.	0 puntos

En caso que el oferente informe un tiempo de respuesta superior a 96 horas corridas contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico por parte de la CMF al proveedor, será causal de inadmisibilidad.

Los oferentes que no señalen tiempo de respuesta, se entenderá que ofertan un tiempo máximo de respuesta de 96 horas corridas contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico por parte de la CMF al proveedor.

C.2. Tiempo de reparación:

Dicha información deberá ser proporcionada por el oferente en la letra b) del punto N° 3 del Anexo N° 6 "Servicio Técnico".

Se asignará mayor puntaje al oferente que garantice un menor tiempo de reparación contado desde la fecha de notificación vía correo electrónico por parte de la CMF al proveedor, frente a problemas de funcionamiento, que ameriten la reparación o diagnóstico de un equipo con fallas.

Tramos	Puntaje
Informa un tiempo de reparación o diagnóstico de equipos, ≤ 48 horas corridas contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor del requerimiento.	100 puntos
Informa un tiempo de reparación o diagnóstico de equipos, > 48 y ≤ 72 horas corridas contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor del requerimiento.	50 puntos
No informa o informa un tiempo de reparación o diagnóstico de equipos > a 72 hasta 96 horas corridas contadas desde la fecha de notificación vía correo, por parte de la CMF al proveedor del requerimiento.	0 puntos

En caso que el oferente informe un tiempo de reparación superior a 96 horas corridas contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico por parte de la CMF al proveedor, será causal de inadmisibilidad.

Los oferentes que no señalen tiempo de reparación, se entenderá que ofertan un tiempo máximo de reparación de 96 horas corridas contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE -
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

D.- Prestaciones o servicios adicionales a la contratación:

Cada oferente podrá proponer o presentar servicios adicionales, los que deberán ser informados de acuerdo a lo dispuesto en el **punto 6 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica"** de estas bases.

Se entenderán y/o considerarán como prestaciones o servicios adicionales, aquellos elementos que sean relevantes, esto quiere decir que entreguen valor agregado a los servicios contratados, a modo de ejemplo:

- Cobertura 4G en todos los tráficos de navegación
- Entrega de software que permitan a la CMF controlar y administrar el robo o hurto de equipos Institucionales.
- Servicio de mantención y reparación para los equipos propiedad de la CMF.
- Umbral de navegación fijo mensual ilimitado, es decir, sin disminución de velocidad en el uso de datos móviles.
- 20 GB de navegación para el 100% de las líneas requeridas.
- MB adicionales ilimitados para el uso de apps WhatsApp y Correo Outlook, incluyendo descarga de imágenes, videos, grabaciones de audio y documentos.

Este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Tramos	Puntaje
Más de tres prestaciones o servicios adicionales	100
Tres prestaciones o servicios adicionales	75
Dos prestaciones o servicios adicionales	50
Una prestación o servicio adicional	25
No presenta o no informa	0

Los oferentes que no señalen o no informen prestaciones o servicios adicionales, se entenderá que su oferta no adiciona elementos o servicios complementarios, siendo evaluado con "0" puntos.

Cabe señalar que todas los prestaciones o servicios adicionales presentados por el oferente, no tendrán costo alguno para la CMF, durante la duración total del contrato suscrito.

IV.- Condiciones sustentables:

1) Sellos y/o certificados de sustentabilidad:

En este criterio se evaluará si el oferente fomenta las mejoras en las condiciones energéticas, ambientales y laborales, de acuerdo a los tramos y puntajes, que en cada caso se indican a continuación.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE -
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

Tramos	Puntaje
Cuenta con cuatro o más sellos y/o certificados de sustentabilidad.	100
Cuenta con tres sellos y/o certificados de sustentabilidad.	80
Cuenta con dos sellos y/o certificados de sustentabilidad.	70
Cuenta con un sello y/o certificado de sustentabilidad.	50
El oferente no cuenta con sello de sustentabilidad o no informa.	0

Para efectos de acreditar la obtención de las mejores condiciones energéticas, ambientales y laborales, se requerirá acompañar los siguientes documentos para cada uno de los casos como sigue:

Sello APL[1]

- Adjuntar certificado emitido por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, con el objeto de certificar que mejora las condiciones ambientales, laborales y de fomento productivo.

Sello SE PROhumano[2]

- Adjuntar documento donde conste la obtención de alguno de los sellos que reconoce los distintos niveles de desarrollo de la Estrategia de Negocio Sustentable en la PROhumana: Platino, Oro, Plata, Bronce y Mención Honrosa.

Sello de Eficiencia Energética[3]

- Adjuntar documento donde conste la obtención de alguno de los sellos de eficiencia energética reconocido por el Ministerio de Energía.

Certificado de Huella de Carbono[4]

- Adjuntar documento donde conste la obtención de la participación en el programa de gestión de sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del Ministerio de Medio Ambiente.

Certificación LEED[5]

- Adjuntar documento donde coste la obtención de la certificación LEED de liderazgo en energía y diseño medioambiental, que reconoce las mejores estrategias y prácticas de construcción sustentable.

Si el oferente no adjuntare en el Portal Mercado Público la información requerida en la letra a) del punto N° 2 del Anexo Nº 5 "Condiciones Sustentables", se le asignará 0 puntos en este criterio.

[1] Fuente: http://www.agenciasustentabilidad.cl/pagina/sello_apl
[2] Fuente: http://www.prohumana.cl/
[3] Fuente: http://www.selloee.cl/
[4] Fuente: http://www.huellachile.cl/
[5] Fuente: http://www.portalverdechilegbc.cl/certificados.php

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

2) Contratación de personas con discapacidad:

En este criterio se evaluará si el oferente tiene contratado trabajadores con discapacidad.

El oferente, ¿tiene contratado algún trabajador con discapacidad?

SÍ: 100 ptos.
NO: 0 pto.

Para efectos de acreditar la contratación de personal con discapacidad, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.

- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.

- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Si el oferente no adjuntare en el Portal Mercado Público la información requerida en la letra b) del punto N° 2 del Anexo Nº 5 "Condiciones Sustentable", se le asignará 0 puntos en este criterio.

Artículo 8.- Informe de la Comisión Evaluadora:

La Comisión Evaluadora emitirá un informe en el plazo establecido en el cronograma de licitación, el cual deberá estar suscrito por todos los integrantes de la Comisión. Este informe deberá contemplar un resumen del proceso de aplicación de criterios de evaluación, indicando el puntaje que haya obtenido cada proponente, describiendo en detalle los antecedentes evaluados, y todas las acciones llevadas a cabo, incluidas todas las comunicaciones que pudieren haberse realizado. Adicionalmente, la Comisión de Evaluación, dará cuenta de la revisión y resultado de toda la documentación provista por el oferente, con indicación de los sitios web y portales que pudieron haber sido consultados.

En caso de producirse empate entre dos o más oferentes en el resultado final de la evaluación, se aplicarán en forma sucesiva las siguientes **reglas de desempate**:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE -
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

a) Mayor puntaje en el criterio "Precio mensual por servicios de comunicación (tráficos de navegación y minutos)"
b) Mayor puntaje en el criterio "Precio por equipo con prestaciones altas"
c) Mayor puntaje en el criterio "Servicio técnico"

Artículo 9.- De la adjudicación:

La CMF adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, mediante resolución fundada en al que se especificarán los aludidos criterios.

La adjudicación se efectuará en el plazo indicado en el cronograma de licitación.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido, la CMF señalará en el Portal Mercado Público las razones que lo motivaron y se dispondrá de un nuevo plazo de 7 días hábiles para la adjudicación.

En el caso que los oferentes quieran formular consultas sobre aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, a la dirección abastecimiento@cmfchile.cl. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación pública.

Artículo 10.- Readjudicación:

La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el inciso final del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La CMF podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la que será publicada en el Portal Mercado Público.

Procederá la readjudicación en caso que el adjudicatario no acepte la orden de compra de acuerdo a lo establecidos en estas bases o se verifique alguna otra causal establecida en las presentes bases. De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato. En el caso que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que tuviere conocimiento de la inhabilidad, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta podrá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Artículo 11.- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta la licitación:

La CMF, mediante resolución fundada, se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o completen certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La CMF, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886.

Artículo 12.- Del contrato:

De la presente licitación pública derivará el contrato **"Servicio Telefonía Móvil para la Comisión para el Mercado Financiero"**. El contrato se regirá por las normas de la Ley N° 19.886; su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; por las presentes bases y sus anexos; por las aclaraciones a las bases entregadas por la CMF, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes; y las ofertas del proveedor, en todo aquello que no sea contrario a la normativa y a los documentos antes señalados.

Para contratar con el Estado, el oferente no puede tener las inhabilidades a que se refiere el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886 ni estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).

Las causales de inhabilidad para contratar afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado.

12.1.- Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores:

Para la formalización de la adquisición, el adjudicatario deberá estar inscrito y encontrarse hábil en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

En caso que el adjudicatario o los integrantes de la UTP no estén inscritos en el referido Registro, deberán inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación respectiva.

Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el plazo indicado en el párrafo precedente o se encontrare inhábil en Chileproveedores, la CMF podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación, en los términos indicados en las presentes bases o bien podrá declarar desierta la licitación, según corresponda.

Si alguno de los integrantes de la UTP no se inscribiera o se encontrare inhábil en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo suscribirse el contrato con la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta y que le permitieron adjudicársela.

Asimismo, si durante la ejecución del contrato, alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilidad sobreviniente para estar inscrito en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para continuar ejecutando el contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retirase, pudiendo continuar la ejecución del contrato por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Para efectos de estos dos últimos párrafos, el retiro del integrante inhábil deberá formalizarse dentro del plazo de 5 días hábiles.

12.2.- Condiciones básicas del contrato:

Domicilio de la CMF	Comuna de Santiago.
Subcontratación	No está permitida.
Cesión de derechos	No se permite, excepto en los casos en que la ley lo autoriza.
Vigencia del contrato	36 meses, contados desde el 10 de abril de 2018, previa total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.
Plazo para ejecución del contrato	36 meses.
Precio, forma de pago y condiciones de servicio.	El presupuesto total disponible para esta contratación es de $68.000.000.- (sesenta y ocho millones de pesos) IVA incluido, por un período de contratación de 36 meses, los cuales consideran el siguiente desglose:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE -
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

	Arriendo de equipos: hasta $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido, para el arrendamiento de 5 equipos móviles nuevos. Este valor se pagará en una cuota inicial de arrendamiento, al momento de iniciado el período del contrato. **Servicio de comunicación:** hasta $57.400.000.- (cincuenta y siete millones cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, por los servicios de: tráficos de navegación, minutos y banda ancha móvil (BAM). **Servicios adicionales:** hasta $9.100.000.- (nueve millones cien mil pesos) IVA incluido, por concepto de servicios de comunicación adicionales, que puedan generar en función a aumento de líneas telefónicas requeridas y los servicios de comunicación asociado. El precio total ofertado deberá contemplar todos los gastos y riesgos necesarios para que se cumpla el objetivo del llamado a licitación. Los precios ofertados tendrán una vigencia igual a la de la contratación. La condición de pago de los servicios adjudicados, será de la siguiente forma: • El arriendo de los 5 equipos de prestaciones altas, será pagado en una sola cuota inicial, dentro del plazo de 30 corridos días contados desde la presentación de la factura, previa emisión y aceptación de la Orden de Compra por este ítem del contrato y la recepción conforme de los equipos, por parte de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales. • El servicio de comunicaciones en 36 cuotas, en pesos chilenos, dentro de los 30 días corridos, contados desde la recepción conforme del respectivo instrumento de cobro; previa certificación de conformidad del servicio prestado, emanada de la

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

	Jefatura del Departamento de Servicios Generales, y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del proveedor. En caso de tratarse de una UTP, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los proveedores se acreditará respecto de cada uno de los integrantes de dicha unión. • Los servicios adicionales de comunicación, serán pagados, solo en las circunstancias que sean requeridos a utilizar, en pesos chilenos, dentro de los 30 días corridos, contados desde la recepción conforme del respectivo instrumento de cobro; previa certificación de conformidad del servicio prestado, emanada de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, y previa emisión de la orden de compra que así corresponda. Una vez formalizada la resolución que apruebe el contrato, la CMF emitirá una orden de compra, por concepto de arriendo de los equipos. Además, emitirá otra orden de compra por concepto de servicios de comunicación por 36 meses. El proveedor deberá aceptar las órdenes de compra emitidas a través del Portal Mercado Público, por: 1) Servicios de comunicación y 4 BAM por los 36 meses, y 2) Arriendo por 5 equipos con prestaciones altas para poder proceder a la facturación, que así corresponda. Los pagos que se realicen en virtud del contrato que se suscriba, solo se podrán efectuar una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo. Los pagos que deban realizarse durante los futuros períodos anuales de vigencia del contrato, se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas en estas bases para ello.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

	El proveedor deberá facturar electrónicamente de conformidad al calendario de incorporación a que se refiere la Ley N° 20.727, en cuyo caso deberá, además, remitir dicho documento al correo electrónico abastecimiento@cmfchile.cl. En los demás casos, el proveedor podrá entregar el respectivo documento tributario de cobro en soporte papel, en la Oficina de Partes de la CMF ubicada en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1449, Torre I, piso 1, entre las 09:00 y las 13:30 horas, dirigida al Departamento de Abastecimiento. La CMF podrá rechazar las facturas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura. En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

Normativa, antecedentes y documentos aplicables	La relación contractual con el proveedor adjudicado se regirá por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los siguientes antecedentes y documentos, que se consideran parte integrante del mismo: 1. Las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos. 2. El llamado a licitación pública que se efectúe a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl. 3. Aclaraciones a las bases entregadas por la CMF, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes. 4. La oferta administrativa, técnica y económica presentada por el oferente adjudicado –incluidos sus anexos- en todo aquello que no sea contrario a los antecedentes señalados en los números anteriores. 5. La Resolución Exenta que resuelva el proceso licitatorio adjudicando los servicios. 6. La Resolución Exenta que aprueba el contrato.
Solución de controversias y legislación aplicables	La relación contractual se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.
Suscripción del contrato	El respectivo contrato se enviará en 2 ejemplares al proveedor adjudicado, que deberá remitirlos firmados por el oferente o su representante legal o apoderado, en caso de tratarse de una UTP, en el plazo indicado en el cronograma de licitación de las presentes bases, al Departamento de Abastecimiento de la CMF, ubicado en Avenida Libertador

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

	Bernardo O´Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago. Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases, la CMF quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación respectiva y cobrar la garantía de seriedad de la oferta. En este caso, la CMF podrá dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación original, seleccionar y **readjudicar** la oferta que reemplazará a aquella cuya adjudicación fue dejada sin efecto. En este caso, la CMF procederá a la readjudicación de conformidad con las normas establecidas en estas bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su resolución aprobatoria serán publicados en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.
Garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato	El adjudicatario deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y el pago de cualquier obligación derivada del contrato, mediante un instrumento financiero que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y ser pagadero a la vista; (a modo ilustrativo, tales documentos podrán consistir, entre otros, en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista o certificados de fianza), por un monto de 5% del valor total bruto del contrato (lo que incluye la suma del valor de arriendo de los 5 equipos de prestaciones altas, servicios de comunicación y 4 BAM por 36 meses y los servicios adicionales, con impuesto incluido, emitidos en pesos chilenos,

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

	tomados por el oferente o consignar que se toma en nombre del oferente y a la orden de la Comisión para el Mercado Financiero. Esta garantía cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del oferente adjudicado. El plazo de vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, será la vigencia del mismo, aumentado en un período de 60 días hábiles. Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquier obligación emanada del mismo por parte del adjudicatario. La CMF estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna. La garantía será devuelta por la CMF una vez cumplida su vigencia. La garantía deberá consignar la siguiente glosa: "Garantiza fiel y oportuno cumplimiento contrato licitación **ID 1005498-____-LP18** (que corresponde al número de identificación de la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl, denominada "Número de la adquisición o ID"). En caso de presentarse un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el documento deberá señalar como beneficiario a la "Comisión para el Mercado Financiero". La entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se debe verificar dentro del plazo definido en el cronograma de licitación.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

	De proceder el cobro de esta garantía por las causales establecidas en estas bases de licitación, ésta deberá sustituirse por el proveedor por otra garantía de las mismas características, antes de su cobro en el Banco o Institución correspondiente, de forma que el contrato siempre permanezca garantizado. En caso de no reemplazarse la garantía, de acuerdo a lo establecido en el párrafo que precede, la CMF estará facultada para dar por terminado el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la CMF **readjudicar** la licitación y suscribir el contrato respectivo, con el siguiente oferente mejor evaluado o bien, declarar desierta la licitación. La CMF se encontrará facultada en el supuesto de incumplimiento establecido en estas bases por parte del proveedor adjudicado para proceder al cobro de la garantía de seriedad de la oferta. El oferente readjudicado, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de la documentación correspondiente, y firmar el contrato, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la readjudicación en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

12.3.- Obligaciones y prohibiciones del proveedor:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y que no haya sido autorizado por el encargado del contrato.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales o reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materias laborales y de previsión. La CMF podrá pedir, en cualquier momento, informes al oferente sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores. Este informe deberá ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo. No existirá relación laboral alguna entre los trabajadores del proveedor y la CMF, por lo que serán de cargo exclusivo del proveedor todas las obligaciones legales y previsionales a favor de sus empleados.
e) Dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la CMF.

12.4.- Responsabilidad:

El adjudicatario será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del servicio contratado y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones que éste debe cumplir, establecidas en este contrato y demás documentos y antecedentes que se entienden formar parte de él.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo del proyecto materia de la licitación, regida por las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

En consecuencia, serán de cargo del oferente, adjudicatario o contratado, todos los costos en que pudieran incurrir para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes del análisis de la información disponible que obtengan respecto de esta licitación.

12.5.- Multas:

La CMF aplicará administrativamente multas, salvo que el incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente acreditados por el proveedor.

12.5.1.- Causal y monto de la multa:

1) No cumplimiento de plazos de respuesta ofertados: Se aplicarán multas, si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos de respuesta ofertados para el retiro y solución de equipos que presenten fallas, de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Multa
Por cada 24 horas de atraso	1 UF

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

2) No cumplimiento de plazos para diagnóstico y reparación de equipos ofertados: Se aplicarán multas, si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos para reparación de equipos ofertados, de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Multa
Por cada 24 horas de atraso, hasta totalizar 96 horas.	0,5 UF
Transcurridas las 96 horas, por cada 24 horas de atraso.	2 UF

Para los puntos 1 y 2, las multas serán acumulativas. Asimismo, para la aplicación de multas se considerará el valor de la UF correspondiente al día de la emisión de la factura más próxima a aplicarse el monto de la multa.

3) Falta de cobertura de voz y/o datos: Se aplicará multa por suspensión, interrupción o alteración del servicio, establecida en el artículo 27 de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones que dispone:

"Toda suspensión, interrupción o alteración de un servicio público de telecomunicaciones o de internet por causa no imputable al usuario, que exceda de seis horas en un día o de 12 horas continuas o discontinuas mensuales, deberá ser descontada de la tarifa mensual del servicio a razón de un día por cada 24 horas o fracción superior a seis horas. En caso que la suspensión, interrupción o alteración exceda de 48 horas continuas o discontinuas en un mismo mes y no obedezca a fuerza mayor o hecho fortuito, el concesionario deberá, además, indemnizar al usuario con el equivalente al triple del valor de la tarifa diaria por cada día de suspensión, interrupción o alteración del servicio".

El tope **mensual** de las multas a que se refieren los puntos 1), 2) y 3) que preceden, en conjunto será de un 10% del valor total bruto mensual del contrato, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en caso que el adjudicatario sobrepase el tope de multa establecido en un mes.

El tope **anual** de las multas previamente singularizadas será en conjunto de un 12% del valor total bruto del contrato, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en caso que el adjudicatario sobrepase el tope de multa establecido durante el período de un año.

12.5.2.- Procedimiento de aplicación de multas:

En caso de producirse alguna causal que amerite la aplicación de multas, la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, deberá elaborar un informe de multas, el que deberá contener a lo menos:

a) Identificación del adjudicatario.
b) Identificación de la resolución exenta que aprueba el contrato.
c) Responsable por parte del adjudicatario.
d) Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

e) Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
f) Monto de la multa.
g) Firma del Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF lo remitirá a través de carta certificada al domicilio del proveedor, o se lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando los hechos que constituyen el incumplimiento y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de aplicación de multas.

La resolución que disponga la aplicación de una multa se notificará personalmente o por carta certificada al domicilio del proveedor, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la CMF, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Los plazos para la presentación de los descargos o recurso de reposición se computarán desde el día siguiente hábil a aquél en que se notifique la aplicación de una multa.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

12.5.3.- Pago de las multas:

El monto de la multa será rebajado del pago más próximo que se deba efectuar al proveedor o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se encuentre vigente, y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se procederá al cobro directo.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE -
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

Artículo 13.- Modificación del contrato:

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando con el contenido de la modificación no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante su ejecución, y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones no podrán afectar los precios ofertados por el proveedor.

La resolución que apruebe cualquier modificación al contrato, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público.

Artículo 14.- Confidencialidad y políticas de seguridad:

El adjudicatario y su personal, que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas deberán guardar absoluta reserva de los documentos y antecedentes de las personas o entidades sujetas a la fiscalización de la CMF o de la propia CMF, a que tuviere acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Esta obligación se hará extensiva a los trabajadores, dependientes, ejecutivos, contratistas y subcontratistas del proveedor, que deberá velar por el estricto cumplimiento de esta obligación, la que no se extingue una vez terminado el contrato.
Asimismo, quedarán obligados, en virtud de la presente contratación, a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la CMF, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Para estos efectos se le entregará al proveedor un ejemplar de dicha política, en lo que sea pertinente, al momento de suscribir el contrato.

Artículo 15.- Término del contrato:

15.1.- Término normal:

El contrato terminará por el transcurso del plazo establecido en éste.

15.2.- Término anticipado del contrato:

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, el contrato podrá terminarse anticipadamente, entre otras, por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
c) Si el proveedor es declarado en quiebra o tuviere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, según sea el caso.
d) Término o liquidación anticipada del contratante por causa distinta a la quiebra.
e) Por causa de interés público.
f) Por exigirlo la seguridad nacional.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

g) Por razones de buen servicio.
h) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
i) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
j) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte cualquiera de sus miembros.
k) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
l) Disolución de la UTP.
m) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, directos o subcontratados, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta última causal, la CMF podrá solicitar que se le exhiba, entre otros, contratos de trabajos, copias firmadas de la respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal, directo o subcontratado, empleado en la prestación del servicio, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía de dichos empleados, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado emitido por la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecutan los servicios en que conste que no tienen reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales, o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

Se entenderá por **incumplimiento grave** de las obligaciones del proveedor las siguientes, que serán certificadas por la Jefatura del Departamento de Servicios Generales:

a) Si a juicio de la CMF, el adjudicatario no está ejecutando el contrato de acuerdo a lo establecido en las bases y sus anexos, que forman parte de la licitación.
b) Entrega, por parte del adjudicatario, de antecedentes inconsistentes o no verosímiles durante el proceso de licitación.
c) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto 12.3 de estas bases "Obligaciones y prohibiciones del proveedor".
d) Por exceder el tope de multa establecido en el numeral 12.5.1 de las bases administrativas.
e) La cesión del contrato en los casos no autorizados expresamente por una ley.
f) La subcontratación.
g) El incumplimiento al artículo 14 de estas bases "Confidencialidad y políticas de seguridad".

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

El término anticipado del contrato será dispuesto por la CMF a través de una resolución fundada, previo informe de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, quien deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el Portal a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

La terminación anticipada del contrato no dará derecho a indemnización alguna para el contratado.

En caso de tratarse de una UTP, las causales podrán afectar a cualquiera de los integrantes de la unión, en cuyo caso se dispondrá el término anticipado en la forma indicada.

En caso de producirse alguna causal que amerite el término anticipado, la jefatura del Departamento de Abastecimiento deberá elaborar un informe, el que deberá contener a lo menos:

a) Identificación del adjudicatario.
b) Identificación de la resolución exenta que aprueba el contrato.
c) Responsable por parte del adjudicatario.
d) Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario.
e) Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
f) Firma del Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF lo remitirá al domicilio del proveedor identificado en el Anexo N° 2, a través de carta certificada o lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando los hechos que constituyen el incumplimiento. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los mismos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de término de contrato.

La resolución que disponga el término de contrato se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la CMF, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

BASES TÉCNICAS

La CMF, requiere la contratación del servicio de telefonía móvil a fin de dar continuidad al mismo, en atención a las necesidades de permanente comunicación en el ejercicio de las labores de sus funcionarios.

1.- Servicio requerido:

La CMF requiere contratar servicios de telefonía móvil para 48 líneas, que deberán contar a lo menos con las siguientes prestaciones o servicios:

1) 5 líneas con equipo de prestaciones altas, debiendo contar con un tráfico de navegación y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.
2) 6 líneas con equipo de prestaciones medias, debiendo contar con un tráfico de navegación de a lo menos 20 GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.
3) 34 líneas con equipo de prestaciones medias, debiendo contar con un tráfico de navegación de a lo menos 12 GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.
4) 2 líneas sin equipo, debiendo contar con un tráfico de navegación de a lo menos 3 GB y 300 minutos para llamadas telefónicas.
5) 1 línea que incluya solo la disponibilidad de un chip que se componga de a lo menos 80 SMS.

Cabe indicar que, para el arriendo de las 5 líneas con equipo de prestaciones altas, se ha considerado el presupuesto descrito en los artículos 3 y 12 de las bases administrativas, por concepto de "Arriendo de equipos". Por otra parte, para los 40 equipos de prestaciones medias, estos deberán ser entregados con costo cero para la CMF.

*Todos los equipos descritos en los puntos anteriores, deberán encontrarse en modalidad de arriendo con servicio técnico incluido.

2.- Requisitos mínimos:

2.1.- Equipos:

Se requiere la contratación del servicio de telefonía móvil en base a equipos tipo Smartphone con prestaciones altas (5) y prestaciones medias (40), los que deberán ser entregados por parte del oferente a la CMF, debiendo estos equipos ofrecidos, cumplir con las siguientes características presentadas:

2.1.1.- Catálogo de equipos de telefonía móvil:

Cada oferente deberá ofrecer un catálogo con opciones de Smartphone, que contenga la descripción de los equipos con prestaciones altas y medias. Los cuales respectivamente, deberán cumplir obligatoriamente con a lo menos las siguientes características:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

a) Características mínimas equipo con prestaciones altas:

CPU Procesador / Núcleos
A11 Bionic de 64 bits + coprocesador de movimiento M11 o similar

Sistema operativo
iOS 11 o Android Nougat

Conectividad
Conectividad
4 G
Debe soportar la red 4G LTE
Internet Móvil
BlueTooth 4
USB 3.0
GPS
Wi - Fi
Conexión al buzón de correo, calendario y contactos institucionales mediante ActiveSync (MS EXCHANGE).

Cámara
Trasera: Dual 12 + 12 megapíxeles, f/1.8 y f/2.8, OIS, grabación 4K@60fps, flash 4 LED
Frontal: 7 megapíxeles f/2.2, grabación de vídeo 1080p HD

Pantalla
Tamaño pantalla mínima de 4,7" y máximo 5,5".
Resolución de la pantalla 1920x1080 píxeles
Densidad (píxeles por pulgada) 401 PPI

Memorias

RAM de al menos 2 GB
Memoria Interna al menos 64 GB.

Otras características
Touch Screen.
Duración Batería, de al menos 14 horas.
Debe permitir el borrado automático de los contenidos del equipo, con una configuración predeterminada de fábrica.

b) Características mínimas de los equipos con prestaciones medias:

CPU Procesador / Núcleos
1.4Ghz Dual-Core Typhoon ARM v8 o similar

Sistema operativo
iOS 8 o Android Marshmallow

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

Conectividad
4 G
Debe soportar la red 4G LTE
Internet Móvil
BlueTooth 4
USB 3.0
GPS
Wi - Fi
Conexión al buzón de correo, calendario y contactos institucionales mediante ActiveSync (MS EXCHANGE).

Cámara
Doble cámara integrada, con la principal de 8 MP o superior.
Resolución de la cámara principal 3264x2448 píxeles
Grabación de vídeo cámara principal Full HD (1920 x 1080 píxeles) 60 fps

Pantalla
Tamaño pantalla mínima de 4,7" y máximo 5,5".
Resolución de la pantalla 750x1334 píxeles
Densidad (píxeles por pulgada) 326 PPI

Memorias

RAM de al menos 1 GB
Memoria Interna al menos 32 GB

Otras características
Touch Screen.
Duración Batería, de al menos 14 horas.
Debe permitir el borrado automático de los contenidos del equipo, con una configuración predeterminada de fábrica.

Nota: Para todo equipo, se deberá incluir como mínimo un manual en español, audífonos, sistema de manos libres, cargador de corriente y cable para conectar al PC (tipo usb o tipo c).

2.2.- Características del servicio:

a) **Minutos llamadas telefónicas mensuales:** Se deberán considerar minutos ilimitados para cada línea telefónica con tráfico de navegación ilimitados, 20GB y 12GB respectivamente, y de 300 minutos mínimos para cada línea telefónica con un tráfico de navegación de 3GB. Los minutos ilimitados, deberá considerar los siguientes usos: Larga Distancia Nacional, Local y conectividad con Teléfonos Móviles de todas las compañías.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

Cada oferente deberá señalar dentro de sus minutos telefónicos ofertados, todos los costos y valores de cobro especiales como, por ejemplo, las rurales. (Comunicaciones a redes de compañías fijas que presten servicio en zonas rurales - Comunicaciones a redes de compañías fijas, satelitales y del mismo tipo, cuyas tarifas de cargo de acceso sean superiores a las del oferente).

b) **Tráficos de navegación:** Para los datos o tráficos de navegación se deberá considerar lo descrito en el punto 1 de las presentes bases técnicas, es decir, 5 líneas con GB ilimitados, 6 líneas con 20 GB, 34 líneas con 12 GB, y 2 líneas con 3 GB. Una vez consumidos los umbrales de navegación descritos, a excepción de las 5 líneas ilimitadas, se pagará por MB adicional utilizado por parte de la CMF.

c) **Sim Card costo cero**: Para los equipos o líneas nuevas debe ser costo cero, durante el transcurso del contrato en los 36 meses.

d) **Llamadas a costo cero:** El oferente deberá considerar que las llamadas de los usuarios que se realicen entre los equipos contratados en la presente licitación tenga un costo cero.

e) **Portabilidad de números:** Si el oferente adjudicado es distinto al actual deberá realizar la portabilidad numérica a fin de no efectuar cambios en los números actuales, sin costos adicionales para la CMF. Dentro de su propuesta, el oferente deberá señalar el tiempo aproximado de esta gestión, que permita agilizar y coordinar esta labor.

f) **Plan de banda ancha móvil (BAM):** El oferente deberá garantizar en Santiago y las principales ciudades de Chile, un servicio de plan para 4 BAM ilimitado de 16 GB. Si se alcanzara esa cuota, sólo se podrá bajar la velocidad de navegación, pero no se deberá generar costo extra alguno.

g) **Servicios adicionales:** La CMF podrá durante el transcurso del contrato, solicitar al proveedor, líneas adicionales que requieren servicios de comunicación, por prestaciones o servicios contenidos en el contrato suscrito. Cabe señalar, que, para los efectos administrativos, el Jefe del Departamento de Servicios Generales deberá presentar una ficha de requerimiento de bienes y servicios, y contar con el certificado de disponibilidad presupuestario, emitido por el Jefe de la División de Finanzas, con ello elaborar el proceso de compra, que formalice la contratación de los servicios adicionales requeridos.

2.3.- Características generales para equipos celulares:

a) **Llamadas telefónicas:** Los minutos ilimitados se encuentran contemplados para la realización de llamadas telefónicas entre cualquier compañía, y debiendo cubrir todo el territorio nacional, a excepción del servicio de roaming y LDI, los cuales deben habilitarse desde la aplicación de gestión dispuesta para la CMF o mediante ejecutiva asignada.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

Respecto a los servicios habilitados para la realización de llamadas telefónicas, el oferente deberá bloquear en su sistema todo servicio que no ha sido contratado en la presente licitación (LDI, roaming, u otros que se acuerden entre ambas partes al momento de la firma del contrato).

b) **Equipos solicitados:** El valor de los equipos con prestaciones medias **(40 equipos), deben ser obligatoriamente de costo 0**, es decir no deben tener costo de habilitación para la CMF. Los equipos con prestaciones altas (5) serán adquiridos bajo la modalidad de arriendo, y serán cancelados al momento de la formalización del contrato.

d) **Vigencia:** El contrato tendrá una vigencia de 36 meses.

e) **Servicio técnico**: El oferente deberá contar con un servicio técnico que repare o reponga equipos telefónicos dañados (Para los 45 equipos).

2.4.- Servicio de gestor de administración:

El oferente deberá contar con un sistema de gestión en línea que permita controlar, administrar permisos y prohibiciones de cada una de las líneas celulares que finalmente se contraten, para lo cual deberá cumplir con:

- Una persona de contacto (ejecutivo de cuenta) dedicado a la gestión comercial frente a requerimientos de la CMF.
- Un ejecutivo de cuentas alternativo, para los casos en que el titular no se encuentre disponible.
- Control de consumo.
- Control de llamadas.
- Posibilidad de establecer permisos y prohibiciones.
- Soporte técnico especializado de post-venta dedicado a la cuenta.
- Atención al cliente con atención personalizada para el registro de incidencia mediante una línea de atención al cliente, mesa de ayuda o similar.
- El oferente deberá contar con una plataforma de soporte técnico, con acceso desde celulares, que permita resolver problemas técnicos en relación a configuraciones y operación del servicio, sin costo para el Servicio.
- El oferente, adicionalmente, deberá tener un sistema de gestión online que permita administrar la cuenta, donde se podrá planificar el gasto de telefonía móvil y definir llamadas de destinos permitidos.

2.5.- Garantía:

Para los 45 equipos se deberá contar con una garantía durante la vigencia del contrato, que cubra las fallas de funcionamiento de red y/o de los equipos facilitados. En caso de fallas que requieran el envío de los equipos al servicio técnico, deberá, además, entregar un equipo de reemplazo de similares o iguales características al equipo enviado a servicio técnico.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

2.6.- Renovación de Equipo:

El adjudicatario podrá considerar la renovación de los equipos entregados en arriendo al cumplirse 18 meses de uso y que cuenten con costo cero, con tecnología atingente o superior a los que se hubiesen dispuesto. Para tales efectos, la CMF solicitará al adjudicatario una propuesta la que podrá ser aprobada y validada por esta, con el fin de proceder a la renovación de equipos y eventuales ajustes económicos que no sobrepasen el saldo disponible del total adjudicado (utilizando para estos efectos el presupuesto disponible por concepto de Servicios adicionales, descrito en los artículos 3 y 12 de las bases administrativas).

2.7.- Equipo de reemplazo:

En caso que la CMF requiera de la reparación de equipos o solución de problemas para alguno de los 45 equipos arrendados, el adjudicatario deberá garantizar la entrega de un equipo de reemplazo de similares o iguales características al equipo enviado al servicio técnico. Este reemplazo deberá contemplar el tiempo que dure la reparación y deberá ser devuelto por la CMF, una vez que se haya reparado el equipo. Si el equipo no tuviese reparación se procederá como indica el punto 2.9 de las presentes bases técnicas.

El proveedor deberá reparar y diagnosticar en un plazo máximo de 96 horas corridas, contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF a la empresa.

2.8.- Servicio de roaming y LDI:

El adjudicatario debe tener la capacidad de contar con roaming y LDI internacional para llamadas y plan de datos, solo para aquellas líneas que determine la CMF.

Para lo anterior deberá indicar el valor y tarifas de acuerdo a las zonas mundiales existentes, de acuerdo a la tabla disponible para su información, en el punto 4.4 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".

2.9.- Servicio de cambio o reemplazo de equipos:

Si alguno de los 45 equipos arrendados presenta fallas, el adjudicatario procederá de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.6 de estas bases técnicas. Una vez finalizado este proceso, el adjudicatario deberá remitir vía electrónica al encargado de contrato un informe técnico que detalle el desperfecto y soluciones al problema detectado.

En caso que la falla del equipo esté asociada a la garantía, los costos deben ser asumidos por el adjudicatario, en caso contrario la CMF y el adjudicatario analizarán el informe entregado y acordarán la modalidad de reposición en caso que correspondiere.

Por último, el adjudicatario deberá documentar una política para la renovación de equipos, la cual debe considerar los siguientes aspectos mínimos:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

- Casos de extravío, hurto u otra emergencia.
- Solicitud de reemplazo por falla u obsolescencia declarada.
- Reemplazo por fin de vida útil.

3.- Operatoria de facturación mensual:

El pago del arriendo de los equipos se efectuará en una sola cuota, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura, previa emisión de la Orden de Compra por este ítem del contrato.

La facturación correspondiente a los servicios de comunicación, se deberá efectuar por mes de servicio ejecutado, el que deberá ser facturado por el adjudicatario durante el mes siguiente al mes que se prestó el servicio.

El adjudicatario, deberá acompañar a la facturación mensual, un reporte a través del correo electrónico abastecimiento@cmfchile.cl, al Departamento de Abastecimiento, con el detalle de los servicios prestados durante el mes, para la revisión y validación correspondiente del Jefe del Departamento de Servicios Generales.

El pago del arriendo de los equipos y servicio de comunicaciones, se hará efectivo, previa certificación de conformidad por parte de la Jefatura de la División de Operaciones.

Será obligatorio que el encargado del contrato por parte del adjudicatario, mantenga dentro de sus potestades, la posibilidad de gestionar todos los requerimientos administrativos de facturación mensual, que aseguren un correcto proceso de pago mensual por parte de la CMF.

4.- Responsabilidades del adjudicatario:

- Mantener y garantizar cobertura a nivel nacional e internacional.
- Mantener la página web para la administración de las líneas en todo momento.
- Realizar los trámites de portabilidad numérica en caso de ser necesario.
- Identificar la facturación por línea contratada con su detalle de consumo respectivo.
- El proveedor deberá garantizar, mientras se mantenga vigente el contrato la continuidad del servicio en forma independiente a los cambios tecnológicos.
- Se debe reflejar en la facturación mensual los valores de minutos, servicios y detalle de llamadas.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

ANEXO 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA JURÍDICA

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2018, quien suscribe, _____, cédula de identidad N°_____, con domicilio en _____ representante legal del proveedor _____, RUT N° _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, mi representada no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Comisión para el Mercado Financiero ni a personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, mi representada no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Que, mi representada no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 20.393.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma:
Nombre:
RUT:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

ANEXO 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA NATURAL

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2018, quien suscribe, _____, cédula de identidad N°_____, con domicilio en _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, no revisto la calidad de funcionario directivo de la Comisión para el Mercado Financiero y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, con los descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, no soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, no he sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Firma:
Nombre:
RUT:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

ANEXO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los oferentes deberán proporcionar los siguientes datos:

A) <u>De la empresa o persona natural</u>:

Razón social del proveedor o nombre persona natural:

RUT:

Nombre representante legal (en caso de persona jurídica):

Dirección comercial:

Ciudad:

Teléfono:

Fax:

Página web empresa:

B) <u>De la persona contacto para la propuesta</u>:

Nombre:

Cargo:

Teléfono fijo:

Teléfono celular (opcional):

Email:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

ANEXO N° 3
OFERTA TÉCNICA

1.- Nombre o razón social del oferente:
2.- Fecha:
3.- Requisitos mínimos:

REQUISITOS TÉCNICOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR				
A	**Equipos**		**Cumple (sí o no)**	**Observaciones del oferente** (además debe indicar el número de página dentro de su "Propuesta Técnica" de los servicios ofertados, donde describa en detalle, el ítem señalado).
	Catálogo de equipos			
1	Cada oferente deberá ofrecer un catálogo con opciones de Smartphone, que contenga la descripción de los equipos con prestaciones altas y medias. Los cuales respectivamente, deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes características:	Equipos con prestaciones altas		
		Equipos con prestaciones medias		
2	Para todo equipo, se deberá incluir como mínimo un manual en español, audífonos, sistema de manos libres, cargador de corriente y cable para conectar al PC (tipo USB o tipo c).			
B	**Características mínimas de los equipos con prestaciones altas**			
1	**<u>CPU Procesador / Núcleos</u>** A11 Bionic de 64 bits + coprocesador de movimiento M11 o similar			
2	**<u>Sistema operativo</u>** iOS 11 o Android Nougat			
3	**<u>Conectividad</u>** 4 G Debe soportar la red 4G LTE Internet Móvil BlueTooth 4 USB 3.0 GPS Wi - Fi			

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -

	Conexión al buzón de correo, calendario y contactos institucionales mediante ActiveSync (MS EXCHANGE).		
4	**Cámara** Trasera: Dual 12 + 12 megapíxeles, f/1.8 y f/2.8, OIS, grabación 4K@60fps, flash 4 LED Frontal: 7 megapíxeles f/2.2, grabación de vídeo 1080p HD		
5	**Pantalla** Tamaño pantalla mínima de 4,7" y máximo 5,5". Resolución de la pantalla 1920x1080 píxeles Densidad (píxeles por pulgada) 401 PPI		
6	**Memorias** RAM de al menos 2 GB Memoria Interna al menos 64 GB.		
7	**Otras características** Touch Screen. Duración Batería, de al menos 14 horas. Debe permitir el borrado automático de los contenidos del equipo, con una configuración predeterminada de fábrica.		
C	**Características mínimas de los equipos con prestaciones medias**		
1	**CPU Procesador / Núcleos** 1.4Ghz Dual-Core Typhoon ARM v8 o similar		
2	**Sistema operativo** iOS 8 o Android Marshmallow		
3	**Conectividad** 4 G Debe soportar la red 4G LTE Internet Móvil BlueTooth 4 USB 3.0 GPS Wi - Fi Conexión al buzón de correo, calendario y contactos institucionales mediante ActiveSync (MS EXCHANGE).		
4	**Cámara** Doble cámara integrada, con la principal de 8 MP o superior. Resolución de la cámara principal 3264x2448 píxeles Grabación de vídeo cámara principal Full HD (1920 x 1080 píxeles) 60 fps		
5	**Pantalla** Tamaño pantalla mínima de 4,7" y máximo 5,5". Resolución de la pantalla 750x1334 píxeles Densidad (píxeles por pulgada) 326 PPI		

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

6	**Memorias** RAM de al menos 1 GB Memoria Interna al menos 32 GB		
7	**Otras características** Touch Screen. Duración Batería, de al menos 14 horas. Debe permitir el borrado automático de los contenidos del equipo, con una configuración predeterminada de fábrica.		
D	**Características del servicio**		
1	**Minutos llamadas telefónicas mensuales:** Se deberán considerar minutos ilimitados para cada línea telefónica con tráfico de navegación ilimitados, 20GB y 12GB respectivamente, y de 300 minutos mínimos para cada línea telefónica con un tráfico de navegación de 3GB. Los minutos ilimitados, deberá considerar los siguientes usos; Larga Distancia Nacional, Local y conectividad con Teléfonos Móviles de todas las compañías. Cada oferente deberá señalar dentro de sus minutos telefónicos ofertados, todos los costos y valores de cobro especiales como, por ejemplo, las rurales. (Comunicaciones a redes de compañías fijas que presten servicio en zonas rurales - Comunicaciones a redes de compañías fijas, satelitales y del mismo tipo, cuyas tarifas de cargo de acceso sean superiores a las del oferente).		
2	**Tráficos de navegación:** Para los datos o tráficos de navegación se deberá considerar lo descrito en el punto 1 de las presentes bases técnicas, es decir, 5 líneas con GB ilimitados, 6 líneas con 20 GB, 34 líneas con 12 GB, y 2 líneas con 3 GB. Una vez consumidos los umbrales de navegación descritos, a excepción de las 5 líneas ilimitadas, se pagará por MB adicional utilizado por parte de la CMF.		
3	**Sim Card costo cero**: Para los equipos o líneas nuevas debe ser costo cero, durante el transcurso del contrato en los 36 meses.		
4	**Llamadas a costo cero:** El oferente deberá considerar que las llamadas de los usuarios que se realicen entre los equipos contratados en la presente licitación tenga un costo cero.		
5	**Portabilidad de números:** Si el oferente adjudicado es distinto al actual deberá realizar la portabilidad numérica a fin de no efectuar cambios en los números actuales, sin costos adicionales para la CMF. **Dentro de su propuesta, el oferente deberá señalar el tiempo aproximado de esta gestión, que permita agilizar y coordinar esta labor.**		

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE -
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

6	**Plan de banda ancha móvil (BAM):** El oferente deberá garantizar en Santiago y las principales ciudades de Chile, un servicio de plan para 4 BAM ilimitado de 16 GB. Si se alcanzara esa cuota, sólo se podrá bajar la velocidad de navegación, pero no se deberá generar costo extra alguno.		
7	**Servicios adicionales:** La CMF podrá durante el transcurso del contrato, solicitar al proveedor, líneas adicionales que requieren servicios de comunicación, por prestaciones o servicios contenidos en el contrato suscrito. Cabe señalar, que, para los efectos administrativos, el Jefe del Departamento de Servicios Generales deberá presentar una ficha de requerimiento de bienes y servicios, y contar con el certificado de disponibilidad presupuestario, emitido por el Jefe de la División de Finanzas, con ello elaborar el proceso de compra, que formalice la contratación de los servicios adicionales requeridos.		
E	**Características generales para equipos celulares**		
1	**Llamadas telefónicas:** Los minutos ilimitados se encuentran contemplados para la realización de llamadas telefónicas entre cualquier compañía, y debiendo cubrir todo el territorio nacional, a excepción del servicio de roaming y LDI, los cuales deben habilitarse desde la aplicación de gestión dispuesta para la CMF o mediante ejecutiva asignada. Respecto a los servicios habilitados para la realización de llamadas telefónicas, el oferente deberá bloquear en su sistema todo servicio que no ha sido contratado en la presente licitación (LDI, roaming, u otros que se acuerden entre ambas partes al momento de la firma del contrato).		
2	**Equipos solicitados:** El valor de los equipos con prestaciones medias **(40 equipos), deben ser obligatoriamente de costo 0**, es decir no deben tener costo de habilitación para la CMF. Los equipos con prestaciones altas (5) serán adquiridos bajo la modalidad de arriendo, y serán cancelados al momento de la formalización del contrato.		
4	**Vigencia:** El contrato tendrá una vigencia de 36 meses.		
5	**Servicio técnico**: El oferente deberá contar con un servicio técnico que repare o reponga equipos telefónicos dañados (Para los 45 equipos).		
F	**Servicio de gestor de administración**		
	El oferente deberá contar con un sistema de gestión en línea que permita controlar, administrar permisos y prohibiciones de cada una de las líneas celulares que finalmente se contraten, para lo cual deberá cumplir con: • Una persona de contacto (ejecutivo de cuenta) dedicado a la gestión comercial frente a requerimientos de la CMF. • Un ejecutivo de cuentas alternativo, para los casos en que el titular no se encuentre disponible. • Control de consumo.		

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

	• Control de llamadas. • Posibilidad de establecer permisos y prohibiciones. • Soporte técnico especializado de post-venta dedicado a la cuenta. • Atención al cliente con atención personalizada para el registro de incidencia mediante una línea de atención al cliente, mesa de ayuda o similar. • El oferente deberá contar con una plataforma de soporte técnico, con acceso desde celulares, que permita resolver problemas técnicos en relación a configuraciones y operación del servicio, sin costo para el Servicio. • El oferente, adicionalmente, deberá tener un sistema de gestión online que permita administrar la cuenta, donde se podrá planificar el gasto de telefonía móvil y definir llamadas de destinos permitidos.		
G	**Garantía**		
	Para los 45 equipos se deberá contar con una garantía durante la vigencia del contrato, que cubra las fallas de funcionamiento de red y/o de los equipos facilitados. En caso de fallas que requieran el envío de los equipos al servicio técnico, deberá, además, entregar un equipo de reemplazo de similares o iguales características al equipo enviado a servicio técnico.		
H	**Renovación de equipo**		
	El adjudicatario podrá considerar la renovación de los equipos entregados en arriendo al cumplirse 18 meses de uso y que cuenten con costo cero, con tecnología atingente o superior a los que se hubiesen dispuesto. Para tales efectos, la CMF solicitará al adjudicatario una propuesta la que podrá ser aprobada y validada por esta, con el fin de proceder a la renovación de equipos y eventuales ajustes económicos que no sobrepasen el saldo disponible del total adjudicado (utilizando para estos efectos el presupuesto disponible por concepto de Servicios adicionales, descrito en los artículos 3 y 12 de las bases administrativas).		
I	**Equipo de reemplazo**		
	En caso que la CMF requiera de la reparación de equipos o solución de problemas para alguno de los 45 equipos arrendados, el adjudicatario deberá garantizar un equipo de reemplazo de similares o iguales características al equipo enviado al servicio técnico. Este reemplazo deberá contemplar el tiempo que dure la reparación y deberá ser devuelto por la CMF, una vez que se haya reparado el equipo. Si el equipo no tuviese reparación se procederá como indica el punto 2.9 de las presentes bases técnicas.		

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

	El proveedor deberá reparar y diagnosticar en un plazo máximo de 96 horas corridas, contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF a la empresa.		
J	**Servicio de roaming y LDI**		
	El adjudicatario debe tener la capacidad de contar con roaming y LDI internacional para llamadas y plan de datos, solo para aquellas líneas que determine la CMF. Para lo anterior deberá indicar el valor y tarifas de acuerdo a las zonas mundiales existentes, de acuerdo a la tabla disponible para su información, en el punto 4.4 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".		
K	**Servicio de cambio o reemplazo de equipos**		
	Si alguno de los equipos 45 equipos arrendados presenta fallas, el adjudicatario procederá de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.6 de las bases técnicas. Una vez finalizado este proceso, el adjudicatario deberá remitir vía electrónica al encargado de contrato un informe técnico que detalle el desperfecto y soluciones al problema detectado. En caso que la falla del equipo esté asociada a la garantía, los costos deben ser asumidos por el adjudicatario, en caso contrario la CMF y el adjudicatario analizarán el informe entregado y acordarán la modalidad de reposición en caso que correspondiere. Por último, el adjudicatario deberá documentar una política para la renovación de equipos, la cual debe considerar los siguientes aspectos: • Casos de extravío, hurto u otra emergencia. • Solicitud de reemplazo por falla u obsolescencia declarada. • Reemplazo por fin de vida útil.		
L	**Operatoria de facturación mensual**		
	El pago del arriendo de los equipos se efectuará en una sola cuota, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura, previa emisión de la Orden de Compra por este ítem del contrato. La facturación correspondiente a los servicios de comunicación, se deberá efectuar por mes de servicio ejecutado, el que deberá ser facturado por el adjudicatario durante el mes siguiente al mes que se prestó el servicio. El adjudicatario, deberá acompañar a la facturación mensual, un reporte a través del correo electrónico abastecimiento@cmfchile.cl, al Departamento de Abastecimiento, con el detalle de los servicios prestados durante		

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE -
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

	el mes, para la revisión y validación correspondiente del Jefe del Departamento de Servicios Generales. El pago del arriendo de los equipos y servicio de comunicaciones, se hará efectivo, previa certificación de conformidad por parte de la Jefatura de la División de Operaciones. Será obligatorio que el encargado del contrato por parte del adjudicatario, mantenga dentro de sus potestades, la posibilidad de gestionar todos los requerimientos administrativos de facturación mensual, que aseguren un correcto proceso de pago mensual por parte de la CMF.		
M	**Responsabilidades del adjudicatario**		
	Mantener y garantizar cobertura a nivel nacional e internacional. • Mantener la página web para la administración de las líneas en todo momento. • Realizar los trámites de portabilidad numérica en caso de ser necesario. • Identificar la facturación por línea contratada con su detalle de consumo respectivo. • El proveedor deberá garantizar, mientras se mantenga vigente el contrato la continuidad del servicio en forma independiente a los cambios tecnológicos. • Se debe reflejar en la facturación mensual los valores de minutos, servicios y detalle de llamadas.		

4.- Experiencia en el rubro:

Indicar años de experiencia en el país en telefonía móvil

5.- Servicio de cobertura:

5.1.- Número de antenas instaladas

Indicar cantidad de antenas instaladas a nivel nacional

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE - DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

6.- Prestaciones o servicios adicionales a la contratación:

Señalar y detallar a continuación si se ofertan prestaciones o servicios adicionales a los señalados en bases técnicas.
1)
2)
3)
4)
5)

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica de los oferentes deberá considerar lo siguiente:

1.- Nombre o razón social del oferente:
2.- Fecha:
3.- Oferta económica:

a) Valor arriendo de 5 equipos por los 36 meses:

N°	Servicio requerido	Cantidad (A)	Valor unitario neto (B)	Valor total bruto* (A X B)
1	Arriendo por equipo de prestaciones altas.	5 equipos		

b) Servicios de comunicación:

N°	Servicio requerido	Cantidad (A)	Valor unitario neto mensual (B)	Valor total bruto* mensual (A X B)
1.	Línea con tráfico de navegación y minutos ilimitados	5 líneas		
2.	Línea con tráfico de navegación con 20 GB y minutos ilimitados	6 líneas		
3.	Línea con tráfico de navegación con 12 GB y minutos ilimitados	34 líneas		
4.	Línea con tráfico de navegación 3 GB y 300 minutos	2 líneas		
5.	Línea compuesta por un chip de 80 SMS	1 línea		
Monto total				

c) Servicio de banda ancha móvil:

N°	Servicio requerido	Cantidad (A)	Valor unitario neto mensual (B)	Valor total bruto* mensual (A X B)
1.	BAM (banda ancha móvil) de 16 GB de navegación	4 BAM		

*** El valor total bruto deberá considerar IVA incluido.**

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

d) Valor total servicio telefonía móvil (a) + b) + c)

En el siguiente recuadro el oferente, deberá indicar el valor total de su propuesta económica, considerando la suma de los valores detallados en las letras a), b) y c) anteriores, que contemplan los servicios requeridos por la CMF.

Detalle de oferta	Valor Neto Total	Valor Bruto Total
Servicio de telefonía móvil para la CMF		

4.- Valores prestaciones adicionales:

Los puntos entre el 4.1 al 4.4 que a continuación se presentan, deben ser completados por el oferente de forma obligatoria, únicamente con el objeto de ser considerados por la CMF en la salvedad, que así corresponda utilizar o aplicar. Además de ser agregados en la elaboración del contrato que formaliza la contratación, con ello asegurar que serán respetados durante toda la vigencia del mismo. Estos valores sólo podrán sufrir variaciones durante la vigencia del contrato, con ocasión de los reajustes fijados por la SUBTEL, según resolución publicada en el Diario Oficial.

4.1.- Valor neto Megabyte adicional utilizado:

N°	Valores	Valor neto total fijo
1	Precio Megabyte adicional utilizado	

4.2.- Valor neto minuto adicional utilizado:

N°	Valores	Valor neto total fijo
1	Precio minuto adicional (a la misma u otra compañía y red fija)	

4.3.- Valor neto SMS utilizado:

N°	Valores	Valor neto total fijo
1	Precio SMS adicional (a la misma u otra compañía)	

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

4.4.- Valor servicio Roaming y larga distancia internacional Roaming:

N°	Tarifa mundial por zonas	Valor bruto minuto emitido	Valor bruto minuto recibido	Valor bruto SMS emitido
1				
2				
3				
4				
5				

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
- CHILE -

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

ANEXO N° 5
CONDICIONES SUSTENTABLES

1.- Nombre o razón social del oferente:

2.- En los siguientes recuadros el oferente debe indicar si cuenta con alguno de los siguientes sellos y/o certificados de sustentabilidad:

A) Sellos y/o certificado de sustentabilidad:

Sellos y/o certificado	Adjunta antecedentes que acrediten la obtención del sello (sí o no)
Sello APL	
Sello SE PROhumano	
Sello de Eficiencia Energética	
Certificado de Huella de Carbono	
Certificación LEED	

B) Contratación de personas con discapacidad

Personal contratado	Nombre de trabajador	Adjunta a oferta contrato de trabajo (si o no)	Adjunta a oferta documento que acredite discapacidad (si o no)	Adjunta a oferta certificado de instituciones previsionales, según corresponda (si o no)
Con discapacidad				

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO - CHILE
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

ANEXO N° 6
SERVICIO TÉCNICO

Para informar los tiempos de respuesta y reparación asociados a la evaluación del servicio técnico (para los 45 equipos), cada oferente deberá completar lo siguiente:

1.- Nombre o razón social del oferente:
2.- Fecha:
3.- Plazos y tiempos ofertados:

a) Tiempo de respuesta:

Tiempo de respuesta ofertado contado desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor del requerimiento. (Informar el tiempo de respuesta en horas corridas)

b) Tiempo de reparación:

Tiempo de reparación ofertado contado desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor del requerimiento. (Informar el tiempo de reparación en horas corridas)

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

2° **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación del servicio de telefonía móvil para la CMF.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO * PRESIDENTE *

ROSARIO CELEDÓN FÖRSTER
PRESIDENTA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (S)

Distribución:
Intendente de Administración General
División Jurídica y Secretaría General
División de Operaciones
División Tecnologías de Información y Documentación
Departamento de Abastecimiento
SMC
SMC / ARG / CAV / FCH / IAA / IGN

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

INUTILIZADO

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
JEFE
DIVISIÓN JURÍDICA
Y SECRETARÍA
GENERAL
SUBROGANTE
- CHILE -